LA PARTICIPACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA Y LAS CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS EN CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA

Iván Cáceres Roque

IVÁN CÁCERES ROQUE

Arqueólogo, SGA - Gestión Ambiental S.A. Licenciado en Antropología con mención en Arqueología y Prehistoria, Universidad de Chile. Consultor Senior de SGA Gestión S.A.; Áreas Ambiental de desarrollo profesional: Arqueología Forense y Consultoría Ambiental. Con participación en excavaciones arqueológicas de investigaciones judiciales tales como: Patio 29 del Cementerio General de Santiago, Colonia Dignidad, Sitio Tacna con detenidos desaparecidos de La Moneda, entre otras. Integrante del Grupo de Expertos Forenses de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para excavar fosas en la República de Croacia (1993). Miembro del Equipo de Expertos de la AAAS (American Asociation for the Advance of Sciences) para excavar fosas en la República de Guatemala (1992). Algunas de sus publicaciones son: Detenidos desaparecidos en Chile: arqueología de la muerte negada (2011), «Problemas con la conservación de sitios arqueológicos vinculados a las violaciones a los derechos humanos» (2007, III Congreso de Conservación, coautoría con Kenneth Jensen), «Arqueología y Detenidos Desaparecidos en Chile: Violencia política y Patrimonio» (2012, XIX Congreso Nacional de Arqueología en coautoría con Lautaro Núñez), entre otros.

LA PARTICIPACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA Y LAS CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS EN CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA

ANTECEDENTES GENERALES

La colaboración de las disciplinas antropológicas con los organismos de administración de justicia en Chile se desarrolla casi de forma paralela a la fundación del Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad de Chile, en 1954. Un año antes, el médico y antropólogo letón Alejandro Lipschutz, arribado a Chile en 1926, participó como asesor del Segundo Juzgado de Valdivia en el caso del homicidio de Antonia Millalef, cometido por su nieta Juana Catrilaf. En la sentencia del Tribunal se acogió el informe de este experto, por lo que la Jueza María Mardones declaró inocente a la imputada basada en que el acto se cometió motivado por sus «creencias milenarias» (Lipschutz, 1954).

Pocos años después, otros antropólogos participaron en el proceso judicial iniciado por el sacrificio del niño mapuche José Luis Painecur, de 7 años, ocurrido días después del gran terremoto y maremoto de mayo de 1960 que asoló el sur de Chile. El sacrificio se llevó a cabo en el cerro Mesa de Puerto Saavedra y tuvo por finalidad restablecer el equilibrio perdido por la sociedad mapuche, castigada por el fenómeno telúrico, y de aplacar las fuerzas de la naturaleza. El hecho fue criminalizado por la sociedad chilena y sus autores intelectuales y materiales encarcelados, el «antropólogo de la Universidad de Chile, Alberto Medina, los encontró en el calabozo fuertemente atados; semiconscientes y gravemente heridos. No podían hablar» (Tierney, citado en Leiva, 2002, p. 3). Finalmente, tras pasar dos años en prisión, y como resultado de las acciones de la defensa y de la participación de los antropólogos, la machi Juana María Namuncura, el abuelo del niño y dos comuneros fueron liberados, por cuanto el Juez de Nueva Imperial señaló que habían actuado «sin libre voluntad, impulsados por una fuerza física irresistible, de usanza ancestral» (Leiva, 2002, p. 12).

Pasados algunos años, en 1982, la colaboración de las disciplinas antropológicas con la institucionalidad judicial se reinició con la participación del antropólogo físico Claudio Paredes, del Departamento de Antropología de Universidad de Chile, quien actuó como perito en el análisis de muestras de tejidos blandos en el caso de Tatiana Fariña, una joven estudiante de Sociología

de la misma universidad, muerta por una explosión en dependencias de la Municipalidad de Lo Prado en Santiago; se confirmó que, previamente, había sido detenida por los organismos de seguridad de la Dictadura y llevada al lugar donde murió. Posteriormente, en 1986, la arqueología se vinculó por primera vez en una investigación judicial asociada a delitos de Derechos Humanos (DDHH) cuando profesionales del Museo Chileno de Arte Precolombino (MChAP) —con la colaboración del autor de estas líneas— participaron como peritos del ministro Carlos Cerda, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en la excavación de un sitio de inhumación de detenidos desaparecidos en la Cuesta Barriga (MChAP, 2011).

Aunque importantes como antecedentes, cabe indicar que tanto los trabajos de Paredes como los del Museo Chileno de Arte Precolombino fueron colaboraciones puntuales que no necesariamente se inscribieron en la denominada «Arqueología de la Represión y de la Violencia Política Reciente» (Zarankin et al., 2010; Cáceres, 2010).

Podemos señalar que el ingreso definitivo de la arqueología al estudio e investigación del crimen político con resultado de muerte ocurrió con la formación y desarrollo del Grupo Chileno de Antropología Forense (GAF) que, entre 1989 y 1994, participó activamente en numerosos peritajes a lo largo de Chile y el extranjero (Guatemala, Croacia, Irak, Bosnia, El Salvador, etc.), y en cuya formación tuvo una especial participación Clyde C. Snow, antropólogo forense norteamericano. Este grupo participó en Congresos de Arqueología y de Antropología, y algunos de sus miembros publicaron textos reflexionando sobre este nuevo quehacer de la arqueología, que comenzaba a ser demandado por familiares, organismos de DDHH y Tribunales de Justicia. Tras la disolución de este grupo en 1994, algunos de sus miembros continuaron realizando peritajes para los tribunales de justicia en forma individual.

Aunque la participación de estos profesionales ha tenido un fuerte impacto en lo que se ha denominado arqueología forense, han surgido nuevos enfoques disciplinarios, interesados en investigar desde otros ámbitos de interés profesional el periodo de la dictadura militar y las violaciones a los derechos humanos de las víctimas. Así, son relevantes los trabajos realizados en centros clandestinos de detención, tortura y muerte, como Nido 20 (Fuenzalida et al., 2020), Villa Grimaldi (Fuenzalida et al., 2011), Estadio Víctor Jara (San Francisco et al., 2010), entre otros. Otras investigaciones se han centrado en el análisis de objetos y representaciones sobre la represión y la resistencia (Zarankin et al., 2010), entre los cuales podemos mencionar los estudios sobre grafitis y análisis estratigráficos de las paredes en los sitios de Memoria Londres 38 (Glavic et al.,

2016) en la ciudad de Santiago y Egaña 60 en Puerto Montt (Concha, 2023), por nombrar algunos. También es preciso señalar que algunos arqueólogos han documentado el llamado «estallido social» reciente a partir del análisis de proyectiles y panfletos, así como del registro de grafitis e impactos de proyectil en las paredes de los edificios.

Como se puede apreciar, nuestra disciplina —lentamente— ha ido ocupando diversos nichos que le han permitido participar en la investigación y colaboración con los organismos de administración de Justicia de nuestro país. En paralelo, se ha realizado la necesaria reflexión científica sobre el impacto que la investigación del pasado reciente y traumático ha tenido en nuestra disciplina. Donde más ha sido notorio ese impacto es en nuestra colaboración con los Tribunales de Justicia y, por lo mismo, este campo disciplinar ha sido llamado Arqueología Forense y, junto a la Antropología Social y la Antropología Física, forman el gran campo de la Antropología Forense.

La antropología forense, como toda antropología, es comparativa —ese es su método— por lo que en el caso específico del estudio y análisis de las víctimas de resultado de muerte se deben comparar los datos *pre* o *ante mortem* de cada víctima —información que se obtiene mediante entrevistas a familiares, testigos sobrevivientes y la lectura del expediente—, con los datos *peri* y *post mortem* — que son obtenidos desde la excavación arqueológica y el análisis antropológico físico de las osamentas recuperadas—. Ese cruce de información permite proponer identidades a los jueces, que deben ser corroboradas mediante los análisis de ADN.

LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Está ampliamente documentado que, desde el momento mismo del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, que derrocó al gobierno del presidente Salvador Allende, se violaron los Derechos Humanos de miles de chilenos y chilenas sometidas a prisión, tortura y muerte, así como también a la pérdida de sus trabajos o al exilio.

Aunque han transcurrido 50 años desde el golpe de Estado, las cifras de personas sometidas a violaciones a sus derechos humanos siguen siendo inciertas, por lo que continuamente están siendo sometidas a revisiones. Así, desde los organismos estatales se indican cifras que no coinciden con las de organismos de familiares de las víctimas. Las nóminas actuales señalan que, durante la dictadura militar, hubo 37.050 personas sometidas a prisión política y torturas (Informe Comisión sobre Prisión Política y Tortura, 2004, pp. 6 y 51.)

En el caso específico de víctimas de desaparición forzada y muertes sin entrega de cuerpo a los familiares, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaboró, en marzo de 2023, una nómina actualizada señalando que «considera un universo de 1.469 personas, de las cuales 1.092 corresponden a detenidos (as) desaparecidos (as) y 377 a ejecutados (as) políticos (as) sin entrega de cuerpos» (2022, p. 18).

Así como desde el momento mismo del golpe de Estado comenzaron las violaciones a los Derechos Humanos, rápidamente se inició la defensa de las víctimas sometidas a estos atropellos. La Iglesia Católica impulsó, en octubre de 1973, el nacimiento del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, más conocido como Comité Pro-Paz, que debido a las presiones de la dictadura fue disuelto en diciembre de 1975. Sin embargo, un mes después (enero de 1976) la Iglesia católica fundó la Vicaría de la Solidaridad, institución que tendría un papel relevante en la defensa de los DDHH durante toda la dictadura, siendo quien propuso el nombramiento de arqueólogos y antropólogos en las investigaciones judiciales cuyo objetivo era la búsqueda de las víctimas desaparecidas o ejecutadas.

LOS HALLAZGOS INICIALES. LA CONSTATACIÓN DE LA MUERTE DE LOS DESAPARECIDOS

Entre 1978 y 1979 se produjeron los primeros hallazgos de detenidos desaparecidos en las localidades campesinas de Lonquén (Región Metropolitana), Laja y San Rosendo (Región del Biobío). Los cuerpos —esqueletizados— de las víctimas estaban en cementerios o depositados en minas abandonadas y, por lo tanto, fue necesario hacer las excavaciones para su retiro y traslado a las morgues de los hospitales locales donde serían analizados.

En Laja y San Rosendo, las 19 víctimas fueron apresadas y ejecutados por personal de Carabineros, quienes los enterraron al interior del fundo San Juan, para luego desenterrarlos y volverlos a enterrar en forma clandestina en el cementerio de Yumbel. Solo en 1979, y una vez conocida esta última información, los cuerpos fueron excavados por panteoneros del cementerio bajo la supervisión de los médicos legistas. El juez de la causa basó su identificación —en gran parte— en el reconocimiento que los familiares hicieron de las ropas, así como de elementos o características óseas y dentales particulares.

En el caso de Lonquén los hallazgos correspondían a 15 campesinos de Isla de Maipo detenidos por Carabineros el 7 de octubre de 1973, que fueron asesinados al día siguiente y cuyos cuerpos se ocultaron en antiguos hornos

de cal de la Cooperativa Agrícola «El Triunfador» en la localidad de Lonquén. En 1978 se pudo conocer el lugar donde se encontraban las víctimas y, entre los días 4 y 11 de diciembre, se realizó la intervención del sitio con la finalidad de recuperar las evidencias. En esta labor participaron obreros, personal del Servicio Médico Legal, funcionarios de la Policía de Investigaciones, abogados, sacerdotes y periodistas. Para el trabajo de recolección se utilizaron chuzos, palas y garfios mientras que los restos óseos y culturales (ropa, zapatos, etc.) se extrajeron sin ningún orden; se mezclaron los restos óseos humanos con ropas, vainillas de proyectil, metales varios, entre otros. Fue tal la desprolijidad durante la intervención del sitio que, en ese contexto, el Fiscal Militar que dirigía la causa judicial ordenó, sin informar a los familiares, el entierro de todas las osamentas en la fosa común del cementerio de Isla de Maipo, quedando nuevamente mezcladas y sin que los familiares pudieran rescatarlos al no obtener el permiso para abril la fosa. Solo en 2006 fue posible intervenir la fosa, recuperar los cuerpos e identificarlos mediante ADN, para luego ser entregados a los familiares, quienes dispusieron el destino final de sus seres queridos.

Estos hallazgos, ocurridos en plena dictadura militar, tuvieron efectos importantes al interior de la sociedad chilena, pues, tal como lo había demostrado el odontólogo Dr. Luis Ciocca al identificar, en septiembre de 1976, a la detenida desaparecida Marta Ugarte Román, se confirmaba que los desaparecidos estaban muertos, pero también que era posible encontrarlos e identificarlos.

Debemos señalar que en estas primeras intervenciones de sitios con restos óseos humanos y culturales, realizadas en el marco de una investigación judicial por casos de detenidos desaparecidos, no participaron arqueólogos ni antropólogos físicos.

Ante tales hallazgos, los organismos represivos de la dictadura procedieron rápidamente a la remoción de la gran mayoría de los cuerpos de las víctimas desde los sitios donde los habían enterrado. Esta exhumación ilegal se conoce como «Operación Retiro de Televisores», donde los «televisores» eran los cuerpos de las víctimas, que luego de ser exhumados fueron lanzados al mar, la cordillera o incinerados en recintos militares y predios privados (Cáceres, 2010). No obstante, en estas intervenciones permanecieron pequeños fragmentos óseos y culturales, así como rasgos y marcas que fueron registradas cuando los arqueólogos y antropólogos documentaron estos sitios; estas mínimas evidencias óseas recuperadas cobraron relevancia pues de ellas se ha podido extraer ADN, que al ser contrastado con el de sus familiares ha permitido identificar a muchas de las víctimas.

LAS FORMAS DE LA MUERTE EN DICTADURA

Como resultado de las investigaciones judiciales, se ha podido determinar que durante la dictadura los organismos represores aplicaron diversas modalidades de muerte y desaparición forzada: a) Cuerpos entregados a los familiares, lo que ocurrió solo al inicio de la dictadura, y se aplicó, fundamentalmente, en muchos casos de ejecutados políticos; b) Cuerpos abandonados sin enterrar. En esta modalidad podemos mencionar a las víctimas recogidas desde las calles, quienes luego de pasar por el Servicio Médico Legal sin ser identificados, fueron enviados como NN a los cementerios públicos o parroquiales (en el caso de Santiago, al Patio 29 del Cementerio General); c) Cuerpos enterrados en cementerios públicos. Muchas víctimas fueron llevadas a las puertas de cementerios o ingresaron a estos recintos con sus datos identificatorios, pero sin conocimiento o consentimiento de los familiares. Entre estos casos, se pueden mencionar el del sacerdote Miguel Woodward en el Cementerio de Playa Ancha en Valparaíso y de los ejecutados en Neltume, donde exiliados ingresaron en forma clandestina al sur de Chile en el marco de la Operación Retorno del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de 1981. Fueron rápidamente descubiertos por los militares y ejecutados, siendo los cuerpos depositados en el Cementerio Municipal de Valdivia desde donde algunos familiares los pudieron recuperar y enterrar para su destino final en sus propias tumbas; d) Cuerpos enterrados en predios particulares, exhumados ilegalmente y enterrados en cementerios públicos. Este es el caso ya reseñado de los desaparecidos de Laja y San Rosendo; e) Cuerpos enterrados en fosas masivas. El caso más emblemático es el de Pisagua, donde los cuerpos de 19 víctimas fueron enterrados en capas sucesivas. También se puede mencionar el caso del cementerio de Talca, donde en una sola tumba fueron enterrados los cuerpos de tres víctimas; f) Cuerpos enterrados en recintos militares. El más notorio de estos casos corresponde a la ejecución de los miembros de la guardia personal (GAP) y asesores del presidente Allende, quienes fueron detenidos en el asalto al Palacio de La Moneda. Fueron torturados, fusilados y enterrados en el ex Fuerte Arteaga (actual Brigada de Operaciones Especiales Lautaro del Ejército) en el sector de Peldehue de la comuna de Colina. También es el caso de los ejecutados en el Regimiento de Artillería Antiaérea de Linares. En ambos casos, la gran mayoría de los cuerpos de las víctimas fueron exhumados por los propios militares y lanzados al mar o cremados en el marco de la Operación Retiro de Televisores; g) Cuerpos arrojados al mar desde aviones o helicópteros. Conocidos son los casos de Marta Ugarte y Víctor Díaz, entre otras víctimas de la Dina en el Cuartel Simón Bolívar; h) Cuerpos enterrados, desenterrados y lanzados al mar. En este caso podemos mencionar la exhumación ilegal y masiva en el marco de la

Operación Retiro de Televisores; i) Cuerpos enterrados, desenterrados e incinerados. Esta modalidad se aplicó, al menos, en Colonia Dignidad y en Linares; j) Cuerpos arrojados a piques mineros abandonados: entre los casos se encuentran Cuesta Barriga, Lonquén y Tocopilla; k) Cuerpos enterrados, desenterrados, vueltos a enterrar, desenterrados nuevamente y lanzados al mar. Es lo que ocurrió con los ejecutados por la Caravana de la Muerte en las afueras de Calama (sito KM-13) en pleno desierto de Atacama (Cáceres, 2010).

Con excepción de los casos de Laja, San Rosendo, Lonquén y de las víctimas lanzadas al mar desde aviones y helicópteros, en todos los demás la investigación judicial ha contado con el apoyo de equipos de arqueología, antropología física y antropología social.

EL DESARROLLO DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN CHILE

Desde sus inicios, en esta práctica disciplinaria, que ha asociado a la antropología con las violaciones de los derechos humanos, ha estado presente la reflexión, teórica y metodológica. Por cierto, al comienzo esas metodologías y técnicas provenían de la arqueología tradicional, a la cual se le debía el adiestramiento en la excavación de cementerios precolombinos e históricos, así como el análisis de restos óseos desde las enseñanzas de la antropología física. También se tenía claro que la arqueología, al compartir con la memoria su interés en el pasado, también se acercaba a esta a través de elementos fragmentarios. Por lo tanto, se sabía que existía la posibilidad de encontrar sitios intervenidos y con pocos materiales óseos y/o culturales in situ, pero también era claro que, aun así, se podría obtener información relevante, como ha quedado demostrado en las identificaciones obtenidas mediante ADN con restos fragmentarios o disturbados de los sitios de Lonquén, Fuerte Arteaga, Cuesta Barriga y Km-13 en Calama. Pero el pasado y la memoria también se encontraban en los expedientes judiciales, en la memoria de los familiares y sobrevivientes, así como en el relato de los perpetradores. Por lo tanto, hacia allá también se orientó la búsqueda de información para alcanzar los objetivos de la investigación.

De esta manera, los equipos de investigación (recién egresados de la Universidad de Chile y armados con un cuerpo de conocimientos provenientes de la arqueología tradicional) se enfrentaron a un problema nunca considerado en nuestra disciplina; esto es, investigar casos de personas víctimas de la violencia política reciente con resultado de muerte. Es cierto que la antropología y la arqueología han documentado la violencia política en sus estudios del pasado precolombino. También es sabido que en Norteamérica y Europa ha existido

una colaboración de la antropología física con la criminalística. Pero, esta vez el problema a investigar comprometía a los propios encargados de hacer dichos trabajos, pues mucho de quienes investigaban los casos como expertos de los Tribunales tenían familiares, amigos o compañeros de militancia que habían sufrido la violencia política. Entonces, había que resolver dos principios éticos básicos: por un lado, la certeza de que nuestra disciplina debía disponer todos sus conocimientos al servicio de la búsqueda de las víctimas; y, por otro, asumir el ejercicio de una arqueología comprometida con la verdad y el rigor científico que no pudiera ser impugnada de entregar informes teñidos de parcialidad a los jueces, familiares u organismos de defensa de los derechos humanos.

Basados en ambos principios, se definieron los alcances y límites de este nuevo quehacer en el marco de la violencia política reciente, desde donde se desprendieron al menos tres aproximaciones: una, desde la antropología física, otra desde los derechos humanos y la tercera desde la antropología forense. En el caso particular de Chile, solo esta última se asociaba con la investigación judicial.

Posteriormente, se plantearon algunos objetivos a desarrollar, que debían ir más allá de una colaboración en casos específicos de intervención de sitios puntuales. Tan temprano como 1989 el GAF planteó que desde el campo disciplinario de la antropología se debía propiciar la conexión entre ciencia y derechos humanos, así como se debía desarrollar y apoyar la recolección de información previa a la desaparición desde una perspectiva antropológica. Se planteó, además, que se debía establecer un procedimiento a nivel nacional que incluyera las diferentes etapas de la investigación de antropología forense en la investigación judicial de estos casos.

Si bien esta declaración de principios fue difundida en todos los ámbitos de los DDHH (familiares, organismos, jueces encargados de las investigaciones), en un inicio la gran mayoría de estos actores requerían a los arqueólogos solo como excavadores, quienes garantizarían un trabajo más profesional que panteoneros, detectives o médicos legislas. Lejos de producir frustración, y con la seguridad de disponer de una sólida batería de conocimientos, los arqueólogos lograron revertir paulatinamente esa impresión y se pudo acceder a otros niveles de la investigación forense. De esa manera, los equipos de arqueólogos comenzaron a revisar expedientes que eran —y siguen siendo— secretos, realizar entrevistas con familiares, testigos sobrevivientes y perpetradores, analizar muestras de laboratorio en dependencias de museos o del Servicio Médico Legal, y colaborar con equipos nacionales e internaciones que disponían de nuevas tecnologías orientadas a la ubicación de lugares de inhumación o al análisis específico de

sedimentos de los lugares intervenidos y removidos durante procedimientos como la Operación Retiro de Televisores.

Enfrentar los casos de detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos cuyos cuerpos no se entregaron fue diferente. En el primer caso, el objetivo inicial era determinar el lugar en que se encontraban, para luego proceder a la intervención arqueológica, al análisis antropológico físico, los análisis de ADN, establecer la causa de su muerte y lograr su identificación mediante un dictamen judicial. Posteriormente, el cuerpo o los fragmentos óseos recuperados se entregan a los familiares para que decidan su destino final. En cambio, en el caso de los ejecutados políticos, el objetivo principal es establecer la causa de muerte y también se ha debido realizar la identificación mediante ADN, pues muchos de ellos fueron entregados en ataúdes sellados sin que sus familiares tuviesen la certeza sobre quiénes se encontraban allí.

Con el retorno de la democracia, en 1990, se inició la participación constante de profesionales de la arqueología en las investigaciones judiciales orientadas a la búsqueda de víctimas de la dictadura, por lo que se han desarrollado continuamente prospecciones arqueológicas, excavaciones de sondeo y rescate, análisis de laboratorio de los materiales recuperados y, finalmente, la elaboración de informes a los jueces.

Después de varios años de experiencia en esta disciplina podemos señalar un principio arqueológico básico que se debe tener en cuenta al intervenir en este tipo de sitios, y que proviene de la arqueología tradicional, el cual señala que la excavación de los sitios de inhumación de víctimas es única e irrepetible, pues implica, normalmente, la destrucción del elemento intervenido. Por lo tanto, debe ser realizada por especialistas, los únicos capacitados para exponer, registrar, retirar y analizar los elementos óseos y culturales insertos en la matriz de sedimentos que se excava y que se va destruyendo.

Podemos decir que los resultados esperados de la excavación arqueológica de un sitio de entierro con víctimas de la violencia política apuntan a obtener información acerca de la identificación de la persona, dado que el análisis bioantropológico en esqueletos completos permite obtener datos tales como su estatura, lateralidad, sus particularidades dentales, así como determinar si hay indicios de golpes, heridas e impactos *pre* y *post mortem*, y también generar muestras para análisis de ADN. Toda esta información permite al Juez instructor acercarse a la identidad de las víctimas, que solo un juez puede establecer ya que tiene consecuencias civiles y penales.

NUEVAS PERSPECTIVAS

En la actualidad, y después de un inicio un tanto dificultoso, por cuanto no se entendía claramente el aporte de nuestra intervención, podemos señalar que los equipos de arqueología y antropología forman parte de la investigación en las instituciones del Estado, así como también numerosos profesionales independientes participan activamente en procesos judiciales que se orientan a la búsqueda de las víctimas de la violencia política de nuestra historia reciente. En la actualidad, la participación de arqueólogos, antropólogos físicos y sociales en el Servicio Médico Legal cuenta con el apoyo del Estado y con los recursos para enviar muestras de ADN de las víctimas a laboratorios extranjeros.

Aunque han transcurrido 50 años de las ejecuciones y desapariciones cometidas por la Dictadura, y cuando pareciera que se va perdiendo todo rastro de las víctimas, paralelamente, se desarrollan nuevas tecnologías que abren esperanzas de encontrar a las víctimas pese al silencio cómplice de los perpetradores. Así, el desarrollo de tecnologías de detección de anomalías en la superficie de lugares de interés como LiDAR, viene en ayuda de ese objetivo de ubicar fosas. Esta tecnología ya se ha aplicado en Colonia Dignidad (Cáceres, 2023) y así como GPR en Linares (RiNA, 2023). Asimismo, desde la genética, importantes avances han permitido identificar, a partir de minúsculos fragmentos óseos, a las víctimas.

En deuda están las instituciones universitarias. Por ejemplo, la Universidad de Chile, que otorga el título en Antropología Física, solo cuenta con una cátedra de antropología forense en la malla curricular de la carrera. La Universidad de Concepción, que también otorga la mención de Antropología Física, contempla en total tres cátedras de antropología forense y medicina legal para sus cinco años de pregrado. En este sentido, es valioso lo señalado por la Rectora de la Universidad de Chile, el día 30 de agosto de 2023, con motivo del lanzamiento del *Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia*, al señalar que como universidad:

tenemos el deber de acompañar el proceso, aportando todos los saberes que conviven en la Universidad, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Plan de Búsqueda. Lo entendemos como un pacto con la verdad y la reparación, en contraposición al pacto de silencio que ha entorpecido la justicia. (Devés, 2023)

REFLEXIONES FINALES

Después de más de 35 años en que nuestra disciplina ha estado vinculada a la investigación judicial de sitios con víctimas de violencia política podemos realizar un balance positivo, ya que en la actualidad no hay ninguna investigación judicial de búsqueda que no contemple en sus equipos a profesionales de nuestra disciplina. Sabemos que se buscó la muerte biológica y biográfica de las víctimas, y si bien lo primero lo lograron y ha sido documentado por los arqueólogos, la muerte biográfica no la consiguieron, pues sus familiares los mantuvieron vivos en su memoria, renovando constantemente su recuerdo. En ese trabajo de memoria también han participado los integrantes de nuestra disciplina.

Para la obtención de buenos resultados en el *Plan de Búsqueda, Verdad y Justicia* se requiere disponer de información útil y confiable, lo que no siempre se ha logrado. En algunos casos, como en el de Colonia Dignidad, las investigaciones judiciales han tardado años y, aunque se ha contado desde el inicio de las investigaciones con equipos de arqueólogos realizando prospecciones y excavaciones, no ha habido resultados positivos en cuanto a recuperar elementos óseos o culturales de las víctimas (Cáceres, 2023). En este caso particular, no es entendible que transcurridos tantos años de investigación judicial no se tenga información certera acerca de quiénes y cuántas serían las personas que fueron presas, torturadas y muertas en dicho recinto.

Después de años de participación como peritos en este tipo de investigaciones, las reflexiones finales desde nuestro campo disciplinar nos permiten plantear que estos sitios asociados a la violencia política son «sitios de memoria» y, por lo tanto, su conservación y puesta en valor debe ser promovida, manteniendo una difusión constante de lo que en ellos ocurrió. También es preciso señalar que la arqueología, que se mantuvo alejada durante tanto tiempo de estos temas sensibles de nuestro violento pasado reciente, al involucrarse en ellos hace también un trabajo de memoria junto a familiares, testigos, sobrevivientes, y organismos y organizaciones de Derechos Humanos.

En agosto de 2023 el gobierno de Chile realizó el lanzamiento del *Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia* con la finalidad de conocer el paradero de las 1469 víctimas cuyos cuerpos no se devolvieron a los familiares. Es importante resaltar el concepto de búsqueda y restringir el uso del término de destino final, pues este solo se puede aplicar cuando los familiares, una vez que reciben los cuerpos o los fragmentos encontrados de sus víctimas, definan el lugar en que los depositarán. Ese será el verdadero destino final de las víctimas.

REFERENCIAS

- Cáceres, I. (2010). Operación Retiro de Televisores, Desaparecer a los desaparecidos. En A. Zarankin, M. Salerno y A. Perosino (Eds.), *Historias desaparecidas* (pp. 61-78). Encuentro Grupo Editor.
- Cáceres, I. (2011). Detenidos desaparecidos en Chile: Arqueología de la muerte negada. Memoria para optar al título de Arqueólogo, Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- Cáceres, I. (2023). Colonia Dignidad. Auf den Spuren der Verschwunden. En S. Rinke, P. Kandler y D. Wein (Eds.), *Colonia Dignidad. Neue Debatten und interdisziplinäre Perspektiven* (pp. 149-169). Campus Verlag.
- Concha, S. (2023). Análisis y reflexiones sobre los grafitis del centro de detención Egaña 60 en Puerto Montt, durante la dictadura cívico militar en Chile. Memoria de título profesional de Arqueología, Universidad Austral de Chile.
- Devés, R. (2023). Palabras Ceremonia Presentación Plan Nacional de Búsqueda Verdad y Justicia. Recuperado de https://uchile.cl/presentacion/rectoria/discursos/discursos-de-la-rectora-rosa-deves-2023
- Glavic, K., Marchant, C. y Seguel, R. (2016). Peritajes arqueológicos en Londres 38. Una experiencia piloto. *Cuadernos de Trabajo*, Londres 38, Espacio de Memoria.
- Fuenzalida, N. (2011). Cuartel Terranova, análisis de la configuración espacial en relación a las estrategias de represión y control de detenidos y torturados. La Zaranda de Ideas, Revista de jóvenes investigadores en arqueología, 7(1), 49-63.
- Fuenzalida, N., La Mura, N., Irrazabal, I. y González, C. (2020). Capas de memoria e interpretación Nido 20. Un centro secreto de detención, tortura y exterminio. En B. Rossignoli, C. Marín y C. Tejerizo-García (Eds.), Arqueología de la dictadura en Latinoamérica y Europa (pp. 156-169). BAR International Series.
- Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2004).
- Leiva, R. (2002-2003). El maremoto de 1960 y el sacrificio de José Luis Painecur: causas y consecuencias desde la perspectiva mapuche Bafkehche. Investigación Trapeleai Taiñ Kimün. Corporación Unión Araucana.
- Lipschutz, A. (1988). La muerte de la bruja. Journal de la Société des Americanistes.
- Ministerio de Justicia y DDHH. (2023). Actualización Nómina de víctimas de Desaparición Forzada, calificadas en los Informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación,

- y Comisión Presidencial Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.
- Museo Chileno de Arte Precolombino. (2011). Compartiendo memoria: 30 años del Museo Chileno de Arte Precolombino.
- San Francisco, A., Fuentes, M. y Sepúlveda, J. (2010). Hacia una arqueología del estadio Víctor Jara. Campo de detención y tortura masiva de la dictadura en Chile (1973-1974). Revista de Arqueología Histórica Argentina y Latinoamericana, 4, 91-116.
- Núcleo de Investigación en Riesgos Naturales y Antropogénicos. (2023). Peritaje técnico Causa Rol Nº 513-2017 Polígono de Tiro General Bari Escuela de Artillería del Ejército de Chile, Linares. *Prospecciones geofísicas no invasivas mediante uso de Radar de Penetración Terrestre*. Núcleo de Investigación RiNA. Universidad Austral de Chile.
- Zarankin, A., Salerno, M. y Perosino, M.C. (2010). Arqueología y violencia política. En A. Zarankin, M. Salerno y A. Perosino (Eds.), *Arqueología y violencia política*. Encuentro Grupo Editor.